199

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: SANEAMIENTO No. 2021 - 00253
DEMANDANTE: OLGA CAROLINA CASTRO REDONDO
DEMANDADAS: CAYETANO ROBAYO y PERSONAS INDETERMINADAS

1.- Previo a tener en cuenta las fotografías de la valla, allegadas por la actora, se le requiera para que las aporte nuevamente y que sean legibles porque las arrimadas al plenario son totalmente incomprensibles.

2.- Añadir al plenario la documentales aportadas por la demandante y que tienen que ver con el certificado catastral del predio objeto de proceso y las constancias del envío de las comunicaciones a las diferentes entidades ordenadas en providencia de admisión de demanda. – fls. 194 a 197-

3.- Adjuntar al plenario y dejar en conocimiento dela parte interesada la comunicación procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro donde solicitan sean cancelados los emolumentos correspondientes a fin de proceder a inscribir la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de proceso. –fl.198-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ